

 IDERMETA INSTITUTO DEPORTIVO DE META	DIRECCION GENERAL		
	RESOLUCIONES		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: DG100	

RESOLUCIÓN No. 095 de 2021

Julio 29

Por medio de la cual se dispone habilitar como día laboral el día 31 de Julio de 2021 en el horario de 8:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm a :600 pm

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META
“IDERMETA”; en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta cuenta con autonomía presupuestal, administrativa y financiera, siendo potestad del Representante Legal del instituto modificar la jornada laboral para dar cumplimiento a los programas y procesos entre otras situaciones administrativas, que implementen en el Instituto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Que para efecto de organizar e implementar de manera eficiente el cierre mensual contable, presupuestal y financiero, se hace necesario adelantar actuaciones administrativas propias de la entidad, para lo cual se requiere habilitar el sábado 31 de julio como jornada laboral, en el horario de 8:00 am a 12:00 M y de 2:00 a 6:00 pm.
- Que para adelantar dicho proceso de manera oportuna y eficiente es indispensable y necesario la participación de los funcionarios que hacen parte de la planta del personal del Instituto de Deporte y recreación del Meta, en sus diferentes dependencias
- En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se dispone habilitar como DÍA HÁBIL DE TRABAJO, el sábado 31 de julio de 2021, en horario de 08:00 a.m. a 12:00M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., para el desarrollo de las actividades señaladas en la parte motiva de la presente resolución, esta jornada laboral será sin atención al público.

ARTICULO SEGUNDO: Se requiere de la asistencia de los funcionarios de planta del Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA.

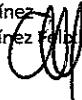
ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión a los funcionarios de las áreas citadas con su publicación en la página Web del Instituto, y fijarlo en cartelera de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 29 de Julio de 2021

EL DIRECTOR GENERAL: FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO

Elaboró:  Patricia Martínez
Revisó:  Álvaro Augusto Martínez

NIT. 822002510-6
Sede Administrativa Villa Olímpica
Teléfonos: 6701469-6701465 V/cio (Meta)
Página Web: www.idermeta.gov.co